



RESOLUCION R-Nº 0873-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 AGO 2026

Expte. Nº 21.012/26

VISTO estas actuaciones mediante las cuales el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad solicita la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y RENDICIONES DE CUENTAS, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE de dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución R-Nº 0491-2026 se convocó a inscripción de interesados para cubrir el citado cargo en el marco de la Resolución CS Nº 171/11.

QUE a fs. 27 se agrega el Acta de cierre de inscripción de la convocatoria, mediante la cual el Instituto deja constancia que no se registraron inscriptos dentro del plazo establecido.

QUE por tal motivo corresponde declarar desiertas las instancias interna y general, y llamar a Concurso Abierto de antecedentes y pruebas de oposición de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE el Jurado que entenderá en la presente convocatoria surge del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierta la convocatoria a inscripción de interesados – en sus instancias interna y general, efectuada mediante Resolución R-Nº 0491-2026, para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y RENDICIONES DE CUENTAS, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, en virtud de no haberse registrado postulantes.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y RENDICIONES DE CUENTAS, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTABLE del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, el que se regirá por las condiciones establecidas en la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario general:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 21.012/26

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO II, ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS Nº 230/08 – CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- POSEER TÍTULO SECUNDARIO (EXCLUYENTE).
- MANEJO DE PC Y HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS (PROCESADOR DE TEXTOS, PLANILLAS DE CÁLCULOS, MANEJO DE REDES E INTERNET).
- CONOCIMIENTOS ELEMENTALES DEL SISTEMA SIU PILAGÁ Y DEL SISTEMA SUDOCU.
- EXPERIENCIA EN TAREAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES IGUALES O SIMILARES A LAS DEL CARGO A CUBRIR.
- RESPONSABILIDAD, INICIATIVA, CREATIVIDAD Y COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN.
- CAPACIDAD PARA TRABAJAR EN EQUIPO.
- DISPOSICIÓN PARA COLABORAR EN TODA TAREA RELACIONADA CON EL ÁREA CONTABLE.
- BUENA ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN PROPIA.
- REMUNERACIÓN: \$ 1.368.216,26 - más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 7:30 a 14:30 horas.

TEMARIO GENERAL:

- Proyecto Educativo del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia": <https://bo.unsa.edu.ar/iem/DOCUMENTOS/PROYECTO%20EDUCATIVO.pdf>
- Reglamento de Funcionamiento de los Institutos de Educación Media – Resolución CS Nº 500/11.
- Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente – Decreto Nº 366/06.
- Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y Decreto Reglamentario Nº 1759/72 (actualizados).
- Decreto Nº 336/17 del PEN: Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ley Nº 24.156) y su Decreto Reglamentario Nº 1344/07.
- Manual actualizado de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público Nacional sobre Recursos y Gastos. Conceptos Básicos: (<http://dga.unsa.edu.ar/docvs/Presupuesto-Clasificador13.pdf>)
- Normativa sobre Rendiciones de Cuentas de la Universidad: Resolución R-Nº 1437-2004.
- Normativas relacionadas a Gestión de Viáticos y otras compensaciones. Decreto Nº 1343/74 y modificatorias a nivel nacional. Reglamentaciones internas: Resolución CS 041/2014, Resolución CS Nº 10/2015, Resolución CS Nº 155/2019, Resolución CS Nº 230/2019, y Resolución R-Nº 386/2025 homologada por Resolución CS Nº 186/25.
- Régimen de CAJA CHICA: Resolución R-Nº 334-2022 convalidada por Resolución CS Nº 088/22.
- Aspectos básicos del SISTEMA SIU PILAGÁ: <https://www.siu.edu.ar/siu-pilaga>.
- Manejo del SISTEMA SUDOCU: http://cdc.unsa.edu.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=161&Itemid=230 <https://sudocu.dev/docs/introduccion/sudocu/>
- Protocolo sobre Violencia de Género – Resolución CS Nº 500/2019.
- Ley Nº 27.499: Ley Micaela.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 21.012/26

ARTICULO 4º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Asistir en la gestión y en las acciones relacionadas al sector administrativo contable.

FUNCIONES:

- Realizar tareas de carácter operativo con conocimientos específicos en el Área.
- Colaborar en todo trámite relacionado al sector de Rendiciones de Cuentas, referido a Misiones Oficiales, Viáticos, Fondo de Capacitación Docente, Ayuda Económica, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.
- Colaborar en la recepción, control y clasificación de los comprobantes de las Rendiciones de Cuentas relacionadas a Misiones Oficiales de Autoridades, Docentes y Personal Nodocente del Instituto.
- Colaborar en las rendiciones de cuentas de fondos de Caja Chica.
- Colaborar en el control de las Retenciones Impositivas.
- Colaborar en la elaboración de resoluciones vinculadas a los diferentes procesos del área.
- Colaborar en la rendición de todo ingreso en concepto de Recursos Propios, si los hubiera.
- Colaborar en la registración en el Sistema SIU PILAGÁ, SISTEMA SUDOCU y otros Sistemas vigentes, respecto de las operaciones que se generan en el sector de Rendiciones de Cuentas de acuerdo al nivel de responsabilidad que requiere el cargo.
- Colaborar en la elaboración de informes y toda documentación requerida por la Dirección del Instituto.
- Colaborar en el mantenimiento actualizado del registro y archivo de la normativa vigente del área.
- Colaborar en el mantenimiento actualizado del archivo de expedientes propios del área contable, y en el ordenamiento para su presentación ante el requerimiento de la Unidad de Auditoría Interna, otros Organismos y/o Directivos que correspondan.
- Realizar las tareas necesarias para dar cumplimiento a la misión establecida.
- Realizar toda otra tarea solicitada por las autoridades en el marco de pertinencia correspondiente a su nivel y categoría de desempeño.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Gilda Carina LÓPEZ – Instituto de Educación Media "Dr. A. Oñativia".
- Claudia Rosana ARANDA – Facultad de Ciencias de la Salud.
- Mirtha Angélica VIVAS - Secretaría Administrativa.

SUPLENTE

- María Carolina CABEZAS – Facultad de Ciencias Económicas, Jurídica y Sociales.
- José Daniel TORO – Facultad de Ciencias de la Salud.
- Ariel Teodoro HERRERA – Facultad de Humanidades.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

Expte. N° 21.012/26

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- Publicidad: desde el 21 de agosto de 2026 y por el término de quince (15) días hábiles.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 16 al 22 de setiembre de 2026, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" - Complejo Universitario.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Se deja aclarado que las notificaciones que surjan de la presente convocatoria serán realizadas a través del correo electrónico que se declare.
- Publicación de los aspirantes: desde el 28 de setiembre de 2026 al 2 de octubre de 2026 en la cartelera del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA".
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 28 de setiembre de 2026 al 2 de octubre de 2026.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 13 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 - Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

ARTÍCULO 7°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales para el presente concurso:

Titular: Juana Lucrecia RAMOS – Secretaría Académica.

Suplente: Ariel Pedro DÍAZ - Instituto de Educación Media "Dr. A. Oñativia".

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.



Dr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0873-2026